

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12556.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-004-H-2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 12473 oportunamente se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción a la normativa vigente, a la empresa HASFE SRL.-

Que en la misma norma, se otorgaba un plazo de un (1) año para la reubicación de la empresa HASFE SRL, a una zona compatible (Parque Industrial Neuquén), con limitación del desarrollo edilicio.-

Que en uso de las facultades que le otorga el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, el señor Intendente ejerció su derecho a veto, en forma parcial de la ordenanza en crisis, solicitando la incorporación en forma previa del informe del plan de traslado del área industrial de la empresa, que fuera ordenado en el Artículo 3° de la norma que se menciona supra, para la viabilidad de la prórroga solicitada.-

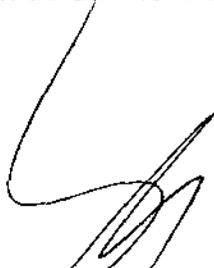
Que también, y atendiendo el veto parcial solicitado, se acortará el plazo conferido para la reubicación de la empresa HASFE SRL, a seis (6) meses como límite máximo, atento a que la empresa goza de una extensión de seis (6) meses concedida expresamente por la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria de esta ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/12 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2012 del día 16 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 17/2012 celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción a la normativa vigente a la empresa HASFE SRL, con domicilio real en calle Belgrano 2929 de esta ciudad, previa presentación de un informe del plan de traslado del área industrial de la empresa.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** OTORGASE un plazo máximo de 6 (seis) meses para la reubicación de la empresa HASFE SRL, a una zona compatible (Parque Industrial Neuquén), con limitación del desarrollo edilicio, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente Nº CD-004-H-2012).-**

ES COPIA  
mv

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 12556/2012  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº CD-004-H-12

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 1892  
Fecha 28/09/2012